

Bogotá, DC, martes, 08 de julio de 2025

Doctor
Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica
Establecimiento Público Ambiental– EPA
Bogotá

Asunto: Respuesta al radicado ANLA 20256200706052 del 18 de junio de 2025. Exportación de especies sin permiso NO CITES

Respetado Doctor

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias previstas en el Decreto 3573 de 2011¹, modificado por el Decreto 376 de 2020², acusa de recibido del expediente remitido mediante el radicado del asunto, relacionado con una presunta importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES sin contar con el respectivo permiso.

En atención a lo anterior, desde el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales (GPTA) de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA), en el marco de sus funciones, realizará la revisión técnica de la información suministrada, para evaluar la procedencia del inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y en concordancia con lo establecido en la Resolución 1489 del 8 de noviembre de 2024. Los resultados de dicha evaluación serán puestos a consideración de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las decisiones que haya lugar.

Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRS](#); **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Cordialmente,

¹ “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”.

² “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA”



JULIETH FORERO SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE
PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Medio de Envío: Correo Electrónico



LEIDY DANIELA SOLARTE MANRIQUE
CONTRATISTA



OSCAR HERNAN OJEDA NINO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: PER0056-00

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

